

que en el puerto de Esmeraldas se dé al derecho de piso la misma inversión que en la provincia de Manabí. — Art. 76 El H. Carbo que el derecho doble se debe cobrar tan solo cuando resulte la d. en mas pero sea en menos. — El H. Flores que los administradores de Aduana se les imponga el deber de dar al comisariado de la Republica en Londres una razon mensual del ingreso de los dros. que se entregue a los comisariados esteriros. Y habiendo los Megado la honrase levantó la sesion

Pedro Alfaro

## Sesion Extraor. del 10 de Oct.

Fue en consideracion i aprobo la redaccion de los siguientes proyectos: 1.º facultando a los concejos academicos i comisiones de instruccion publica para recaudar e invertir los fondos pertenecientes a la instruccion primaria; 2.º asignando fondos para la construccion de la carniceria; 3.º facultando a la municipalidad de Guayaquil para aumentar sus fondos con un 25% con el exclusivo objeto de emplear este producto en la composicion de las calles de la Ciudad; 4.º concediendo al Ciudadano Manuel Morales privilegio por 20 años para usar de una maquina de trapiche que ha inventado; i 5.º erigiendo en la provincia del Chimborazo un nuevo canton denominado Atahualpa. Los H. Jaramillo i Verafueron designados para conducir los proyectos mencionados

a la H. Cámara del Senado. — Leyó en un oficio del Ministro de Hacienda, adhiriéndose una representación de D. Ricardo Palma, pidiendo la derogatoria del decreto legislativo de 11 de Dic. de 1865 que adjudica la 3.ª parte del producto de los derechos de muelle del puerto de Guayaquil a la sociedad de San Vicente de Paul. Se pasó a la 2.ª comisión de Hacienda. — Se pasó en 3.ª discusión el proyecto de ley de presupuestos, presentado por el Ministro de Hacienda, desde la parte 2.ª que trata de los egresos i se aprobaron sucesivamente desde el art.º 25 hasta el 32 inclusive; i por indicación de los H.º Vicepresidentes i Castro se suspendió el art.º 33 que vota 20,000 p.p. para la amortización de billetes de circulación forzosa. En el cap.º 2.º se aprobaron los arts.º 34, 35 i 36, con la modificación de que en el 34 se diga la 4.ª parte de los pagares de Ultramar excepto la de Monta. También se aprobaron los artículos comprendidos en los cap.º 3.º 4.º i 6.º se suspendió el 5.º que habla de la deuda Flores hasta que explique el Ministro de Hacienda el motivo por que figura esa cantidad en el presupuesto, ha mandado satisfacer el crédito, según lo ha asegurado el H. Flores, i se negó el cap.º 7.º que vota la cantidad que resulte de las reclamaciones diplomáticas i que reconozca el P.º O. Se discurrieron i aprobaron sucesivamente los arts.º comprendidos en los tres capítulos de la sección 2.ª que trata de los gastos en el Poder Legislativo i los tres primeros capítulos de la sección 3.ª habiéndose negado la moción del H.º Sotomayor apoyada por el H.º Toca sobre que se ausente el artículo del H.º Vicepresidente cuando este sea cargo del Poder Ejecutivo. El H.º Cordero (L) combatió la moción i el H.º Ponce manifestó que la alteración de los sueldos no tendría efecto ni en

Diatantemente sino en el siguiente periodo Vicepresidente,  
 segun el art. 79 de la Constitucion, i entonces ya no es-  
 taría vigente la lei que se discutia pues no debia reji-  
 rse con el bienio siguiente. — de luego el art. 56 que  
 asigna el sueldo de 12000 p. al Gobernador de Imba-  
 bura, mas se nuevo la negativa a propuesta del H.  
 Tacar con apoyo del H. Ponce, quienes manifesta-  
 ron la necesidad de dotar a los Gobernadores siguie-  
 ra con el sueldo de 100 p. mensuales a tanta la catego-  
 ria del puesto i la necesidad que habia muchas ve-  
 ces de nombrar para estos destinos individuos de  
 fuera de la provincia. — Se aprobaron sin obser-  
 vacion alguna los paragrafos del cap. 4.º con  
 excepcion del sueldo señalado al Jefe politico de  
 Atausi, habiendo manifestado en la discusion  
 el H. Saenz Javien que su voto era negativo p.  
 que no habia necesidad de dotar a este solo Je-  
 fe politico, cuando tiene, como todos los demas,  
 un sueldo de las rentas municipales. Al votar  
 la cantidad para gastos de escritorio de la go-  
 bernacion de la provincia del Tuarai el H.  
 Cordero (Luz) manifestó la complicacion del des-  
 pacho de dicha oficina para la estension de la  
 provincia que comprendia muchos cantones  
 i parroquias i tubo como apoyo del H. Bus-  
 tamante la proposicion siguiente: "Que se asig-  
 nara la cantidad de 96 p. para gastos de escrito-  
 rio de la Gobernacion de la provincia del Tuarai"  
 mas despues de un ligero debate fue negada, i se  
 aprobó el inciso del proyecto asignando la suma  
 de 60 p. En la discusion del §. 12 art. 67 que de-  
 signa 200 p. para el Gobernador de Oriente, el  
 H. Castro espuso que no habia necesidad de esa  
 cantidad porque no servirian sino para

ahuyentan a los indios, que habian queda-  
do con sus hostilidades. Que la provincia de Ori-  
ente necesitaba misioneros i un Gobernador. — El  
H. Ponce contestó que era verdad se necesitaban mi-  
sioneros, pero que era tambien indispensable esis-  
ta una autoridad no solo para proteger i dar im-  
pulso a las misiones, sino para vigilar sobre la  
integridad del territorio de la Nacion. Que en  
en la actualidad no esista tal empleado, era  
necesario fijar el sueldo para que el Gobierno  
lo nombre. — Continuando la discusion del pro-  
yecto, se sometio a la comision de la Camara el  
artículo 1.º, art. 69.º del cap. 6.º i el H. Cordova  
con apoyo del H. Egar hizo la siguiente proposi-  
cion: Que para la Universidad de Quito se voten  
7000 p. debiendo esta pagarse a los catedraticos del  
antiguo colegio de San Fernando, crearse una es-  
cuela de Obstetricia i dotar una catedra mas de  
filosofia. — El H. Ponce manifestó que al estar  
una suma mas crecida que la que consta en el pro-  
yecto, habia el riesgo de que no sea satisfecha lo  
que se sucedia con la de 4000 p. por el respecto  
de ella el H. Cordova de diemos, por un decreto de  
la legislatura pasada, tiene que entregarse a su  
responsabilidad al elector de diemos. Vo-  
tada la mocion fue negada i se aprobó el inciso  
referido. — En seguida el H. Egar, con apoyo del  
H. Ponce, hizo la proposicion siguiente que fue  
aprobada: Para una escuela de Obstetricia en Quito  
2000 p. debiendo entregarse dicha cantidad al  
tesorero de la Universidad, a fin de que dicha en-  
señanza se de en este establecimiento conforme  
al reglamento pract de estudios. Luego el H. Cor-  
dova hizo con apoyo del H. Bustamante

la siguiente proposicion: Que se voten 1000 p<sup>as</sup> mas a beneficio de la Universidad de Quito, a fin de que se indemnise de la perdida que hace con la creacion de condecoraciones Universitarias en Cuenca y Guayaquil. — Despues de un ligero debate fue negada. — Continuando la discusion del proyecto se aprobó con los tres incisos siguientes del art. 1º capitulo referido, y al discutirse el inciso 5º el H. Chiriboga dijo: Que las diez becas del Colegio de Minas de Risobamba se paguen a 120 p<sup>as</sup> cada una. Esta proposicion la modificó el H. Salvador (Miguel) en estos terminos: Para dotar becas en el colegio de Minas de Risobamba, 1400 p<sup>as</sup>. Fue discutida brevemente y aprobada. — En la discusion de la suma votada para el Colegio Nacional de Cuenca el H. Rondero (Luis) con apoyo del H. Cueva hizo la proposicion siguiente: La combatió el H. Chiriboga, Ponce y Saenz (Man.) y la defendió su autor. Votada la proposicion se negó, y fue aprobado el inciso del proyecto. — Se aprobaron igualmente los incisos 7º 8º 9º 10º 11º de dicho cap. 1º §. 1º finalmente fue aprobada la mocion del H. Ponce apoyada por el H. Aragnandi votando 1600 p<sup>as</sup> para diez becas en el Colegio Nacional de San Vicente de Guayaquil. — Con lo cual se declaró por terminada la sesion.

pffing

## Sesion del 11 de Oct.<sup>o</sup>

Asistencia con los H. H. Presid. Vicepresid. Salvador (Mig.), Saenz (Jr.) Ricante, Revallios, Cueva,